Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QUATRO, NOVENTA Y CINCO, Y NOVENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE 1698. Y 1699.

En la Ciudad de los Reyes en diez y ocho de Junio de mil seiscientos y noventa y ocho años los señores D. Lucas de Vergara D. Juan de Murga y D. Diego de Graá Prior y Consules del tribunal del Consulado destos Reynos &c. Dixeron que por quanto consta de los instrumentos presentados que los comisarios de hacienda ... le vienen deviendo a D.a Angela Basquez nuebe mil trecientos y sesenta pesos y que obligaron al Comercio a su satisfacion por aver sido para el entero de la paga que se devia entregar a su Mag.d en Portovelo y se ade pagar en esta administracion mandaron que los administradores ... visto este auto paguen dichos nuebe mil trecientos y sesenta ... a D. Thomas Bazquez de Velasco como Padre legitimo tutor y administrador de la dicha D.a Angela Bazquez de Velasco que con este y recivo del dicho los avran bien dado y pagado y manda... con se les reciban y pasen en quenta en la que dieren de los pesos de su cargo y por este su auto assi lo proveyeron y ...

[signatures]

Ante mi

Miguel Gonzalez Lobera

quince

0245

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO

M.ISC-0245

En 1681.

SELLO TERCERO, UN REAL, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QUATRO, NOVENTA Y CINCO, Y NOVENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE 1698. y 1699.

en los Reyes en veinticinco de Junio de mil ss y noventa y ocho años ante los Sres Prior y Consules se leyo esta Peticion

Doña Angela Vasquez de Velasco hija lexitima del gen.l Dn Thomas Vasquez de Velasco parezco ante Vmds y digo que por auto de dies y ocho de Junio deste presente año de seiscientos y noventa y ocho mandaron Vmds que los administradores deste Tribunal pagasen xmo parte 2036 o p. a que se obligo con los Comisarios de Tierra firme, y aviendo ocurrido con dho auto ala administracion para que se le pagase, y enterasse dha cantidad no lo ha podido conseguir por responder los administradores della no aver plata para la satisfaccion, y respecto de ser menor y perjudicarme en la retension de lo dhos nueve mil [illegible]ecientos y sesenta p. con cuyos reditos me hubiera de alimentar =

A Vmds pido y supp.co se sirvan de mandar que por la retension de dha cantidad se me pague el cinco por ciento de premio para mis alimentos corriendo los reditos desde el dia de la presentacion deste escrito hasta el de la Real paga, pido Justicia &a

Da Angela Vasquez de Velasco

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QUATRO, NOVENTA Y CINCO, Y NOVENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE 1698. y 1699.

En la Ciudad de los Reyes en veinte y cinco de Jeynio de mil ss.os y quenta y ocho años los Señores Don Lucas de Vergara Dn. Juan de Murga y Dn. Diego de Grado Prior y Consules del Tribunal del Consulado destos Reynos = Dixeron que por quanto se les a hecho relacion por parte de Dn. Thomas Bazquez de Velasco Padre lexitimo de Da. Angela Bazquez que los nuebe mil trecientos y sesenta ps. que se le libraron en la admn. que se le estaban deuiendo no se los pagaban los adms. por decir no auia Plata y que assi el tribunal mirase la forma que auia de auer para que se le satisfaciesse por que era plata de Menor y que de no entregarsela se le seguia graue perjuicio = Y auiendo lo entendido sus mrds. y uisto lo imposible de no poderse pagar por aora los dhos. nueve mil trecientos y sesenta ps. le pidieron a dicho Dn. Thomas esperase un poco de tiempo y que por el tiempo que no se le pagase se le darian cinco por ciento de premio para alimentos de dha. Da. Angela Bazquez y mandaron que este auto se hiciesse saber a los adms. para que apuntassen que desde el dia de oy que es veinte y cinco de Junio deste dicho año corriesse para que en todo tiempo conste y manda[illegible] q. pagando assi los premios como el Principal

siempre que conste la salida se les reciuan y pasen en quenta q. en virtud deste autto y su apuntamiento y con recivo de dicho Dn. Thomas y por este su autto asi lo proveyeron y señalaron —

Ante mi

Blas Gonz. Cabeza